



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

Creado por Ley N.º 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Zarumilla S/N Matapalo – Zarumilla – Tumbes



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDM-ALC

Matapalo, 11 de abril del 2023

VISTO:

- ✓ En sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023 de fecha 11 de abril del 2023, se agendo como debate la aprobación de la ordenanza que establece Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

Creado por Ley N.º 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Zarumilla S/N Matapalo – Zarumilla – Tumbes



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDM-ALC

Matapalo, 11 de abril del 2023

de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Matapalo, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante INFORME N° 028-2023-MDM/ADLSA-ATM/JHFM, emitido por jefe del Área de Desarrollo local y Saneamiento ambiental solicita al Gerente de Administración a aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Matapalo.

Que, mediante sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023 de fecha 11 de abril del 2023, se agendo como debate la aprobación de la ordenanza que establece Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo; siendo aprobado por votación unánime por el concejo municipal, por ende, se ordeno se expida la presente ordenanza.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo que como anexo de 22 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

Creado por Ley N.º 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Zarumilla S/N Matapalo – Zarumilla – Tumbes



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDM-ALC

Matapalo, 11 de abril del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – MATAPALO.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

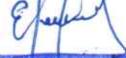
ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Matapalo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO



ING. CARMEN EDGAR BACA FERNANDEZ
ALCALDE



**Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Matapalo
2023**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -MATAPALO

**OFICINA DE DESARROLLO LOCAL Y SANEAMIENTO
AMBIENTAL**

Elaborado por:

Municipalidad Distrital de Matapalo

Alcalde

Ing. Carmen Edgar Baca Fernández


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102 -





ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
- V. MISIÓN Y VISIÓN
- VI. OBJETIVOS
- VII. MARCO LEGAL
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES
- X. ALIADOS
- XI. FINANCIAMIENTO
- XII. REPORTE DE ACTIVIDADES



John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo
Programa Municipal EDUCCA – MATAPALO

II. PRESENTACIÓN

La municipalidad Distrital de Matapalo, en cumplimiento de las normativas ambientales, asume el compromiso de dar cumplimiento a problemas socio – ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de su población.

La municipalidad distrital de Matapalo, a través del programa lo que busca es elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, así como el estado ha avanzado en la articulación de políticas de fortalecimiento de la ciudadanía ambiental, tales como la implementación de asignaturas en materia ambiental en las Instituciones de educación superior, además de realización de eventos de capacitación, campañas, talleres, voluntariados con el objetivo de involucrar a niños, jóvenes y adultos y formar personas ambientalmente responsables, cosas que la municipalidad se ha propuesto trabajar, generando buenas prácticas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en base a la solución de los problemas ambientales o también por sus potencialidades ambientales, realizar acciones para mejorar y prevenir, así como también acciones correctivas sobre los recursos naturales, el territorio y el desarrollos de actividades productivas.

La problemática ambiental respecto al manejo de los residuos sólidos, residuos de construcción, puntos críticos, entre otros siendo lo que aqueja los siguientes problemas:

Problemas de deforestación, por tala ilegal existente, ampliación de la frontera agrícola, ante la falta de sistemas agroforestales y/o silvopastoriles, caza de especies de fauna silvestre, vertimiento de residuos sólidos en espacios públicos, entre otros lugares no autorizados por la municipalidad. Generando contaminación, proliferación de vectores y gases contaminantes, disposición de residuos sólidos domiciliarios fuera del horario establecido por la Municipalidad, la generación de ruidos es en establecimientos comerciales, como bares y cantinas, es provocado también por el uso inadecuado de altoparlantes y bocinas


John Hitler Fariñas Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



rodantes que transitan por la localidad, contaminación de suelo y agua en sitios puntuales por actividades antrópicas.

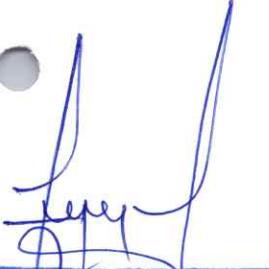
La contaminación de agua, aire y suelo, el incremento de los gases de efecto invernadero (GEI) que ocasionan el cambio climático, por lo tanto, se requiere generar procesos educativos e informativos para que los vecinos mejoren su forma de vivir con el medio ambiente y se conviertan en agentes de cambio de la mejora ambiental.

por lo tanto, El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad de Matapalo, es fundamental para desarrollar conocimientos, valores, aptitudes, y prácticas necesarias para una mejor conducta ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental, teniendo como fin que todos sus actores involucrados asuman buenas prácticas en su vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas, proyectos e investigaciones para la conservación del medio ambiente.

Cabe indicar que el DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el 22 de julio del 2021,

Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

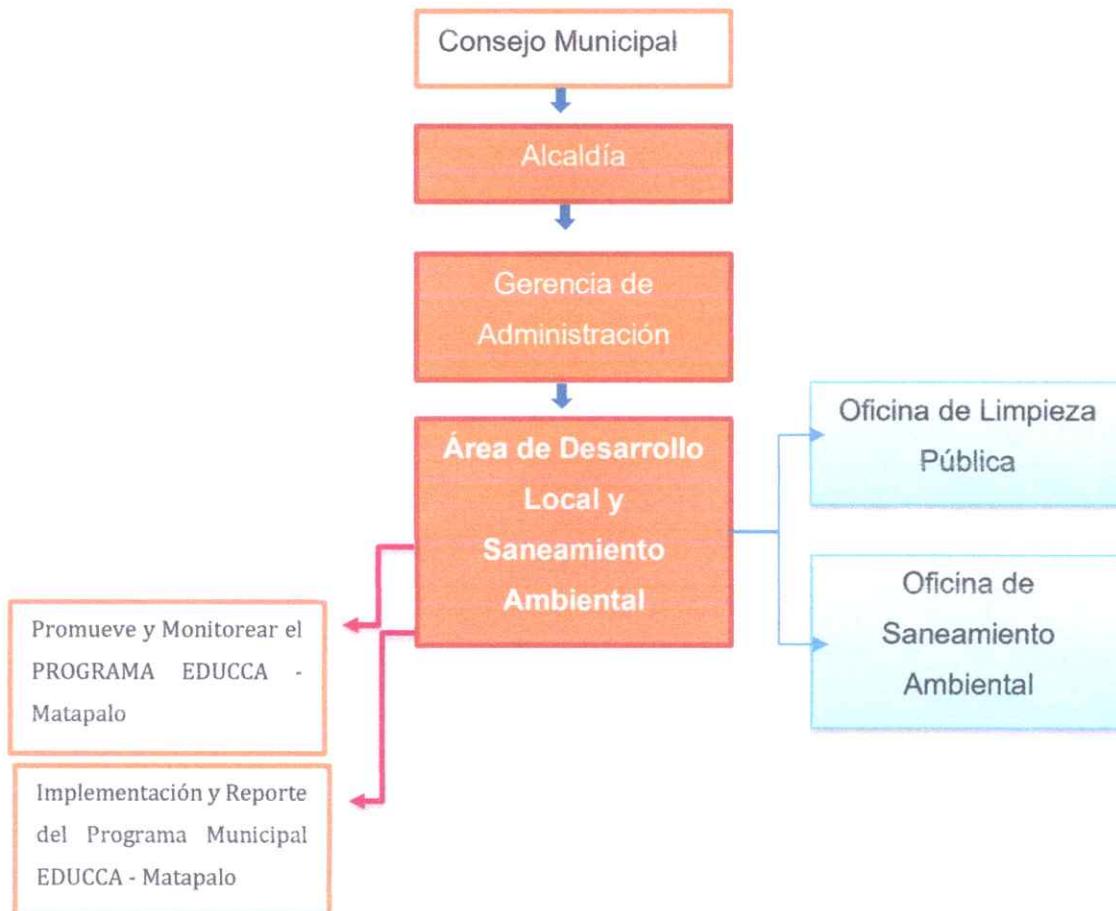
La municipalidad distrital de matapalo mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDM, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo 2019-2022, mediante el cual se han desarrollado acciones en el marco de dicho programa, lo que ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de la ciudadanía y ciudadanos del distrito


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Matapalo, la organización encargada de la Implementación y Reporte del programa municipal EDUCCA – MATAPALO, es el Área de Desarrollo Local y Saneamiento Ambiental, la cual tienen ejerce la función de ambas oficinas debido a que aún no estas implementadas.

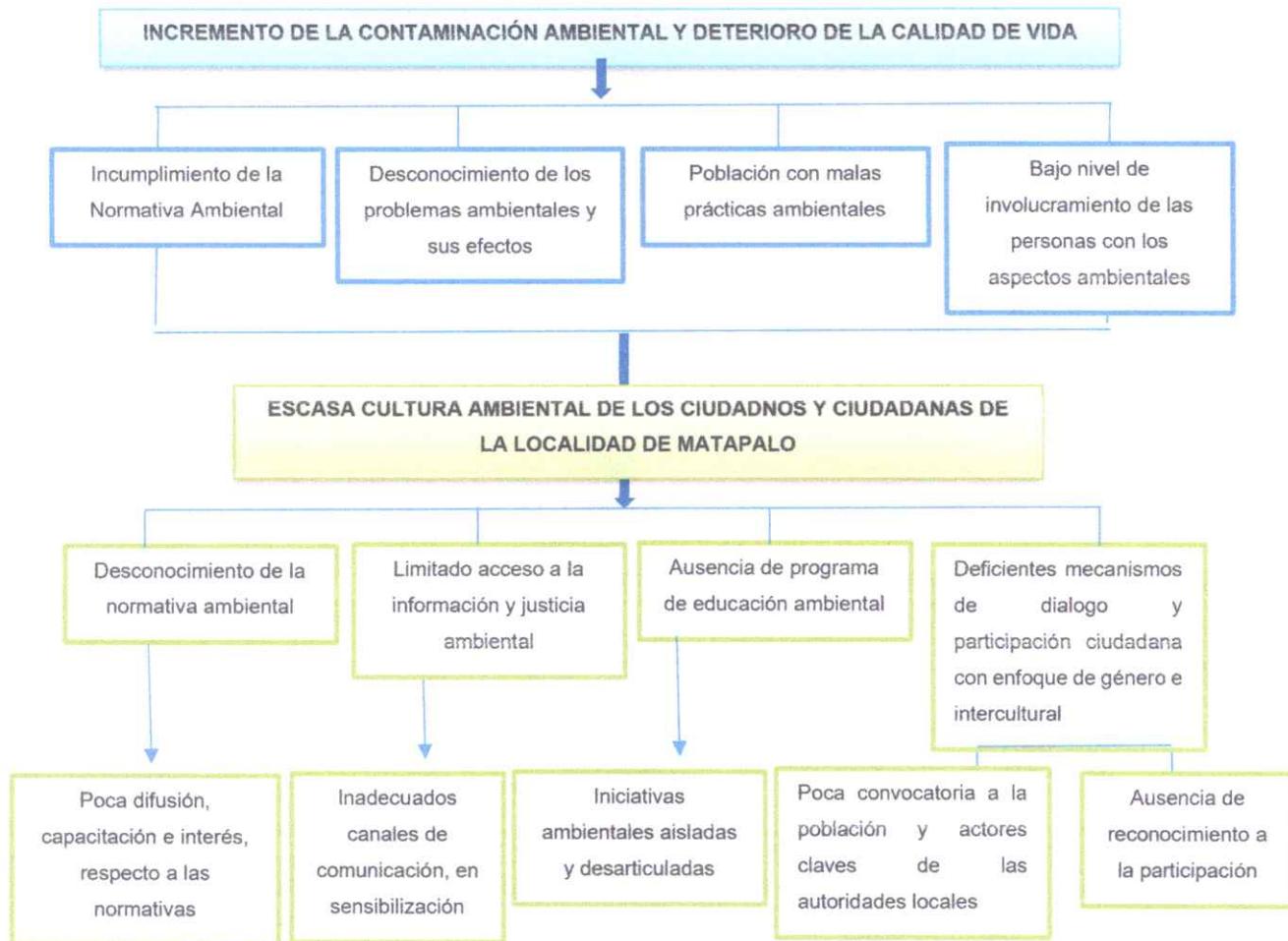



John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La situación actual es de acuerdo al árbol de causas efectos




 Yolanda Farias Reyes
 Ing. Forestal y del Medio Ambiente
 Reg. CIP 111



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

La Municipalidad Distrital de Matapalo promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población que contribuyan de manera participativa, a solucionar los problemas ambientales, la educación ambiental se vea reflejada en el accionar de la población a través de las buenas prácticas ambientales, garantizando una mejor calidad de vida en la población del distrito de Matapalo.

Visión

La Municipalidad Distrital de Matapalo, es recocido como distrito modelo y sostenible por la calidad de su gente comprometida, por su nivel de cultura desde los niños hasta el adulto mayor, ciudadanos ambientalmente responsables.

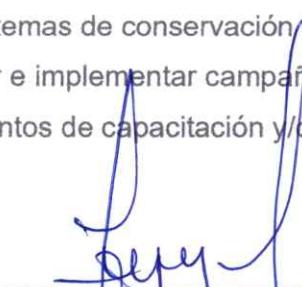
VI. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Elevar el nivel de la cultura ambiental de la población de matapalo, en niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor, a fin de contribuir a solucionar los problemas socioambientales negativos que afectan el medio ambiente y por ende cumplir con las normativas vigentes.

4.2 Objetivos Específicos

- 4.2.1 Promover promotores ambientales, escolares, juveniles, comunitarios, participando de manera activa e informada, del distrito de Matapalo.
- 4.2.2 Fomentar la importancia de la conservación de los espacios públicos que educan ambientalmente, así como ecosistemas de conservación ambiental.
- 4.2.3 Diseñar e implementar campañas informativas y desarrollo de eventos de capacitación y/o sensibilización ambiental.


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102 ..



VII. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentales en el país, expresados en un cuerpo normativorelativo a la Educación Ambiental.

- **Constitución Política Del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N°27783: Ley De Bases De La Descentralización**

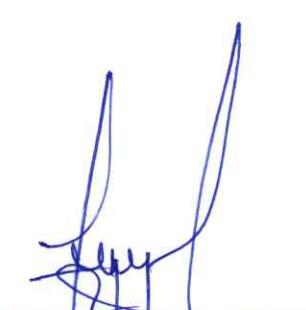
- **Ley N°27972: Ley Orgánica De Municipales**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).

- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental- PNEA, aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;


John Helder Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102

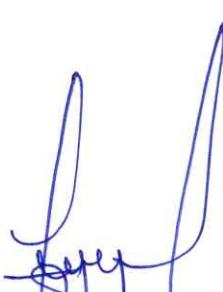


(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Ley N°28245:** Ley Marco Del Sistema Nacional De Gestión Ambiental
- **Ley N°28622:** Ley General Del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- **Ley N° 30754:** Ley Marco Sobre Cambio Climático, Tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional.


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente

Reg. CIP. 112112...

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático; TÍTULO VI EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, B. En la educación comunitaria y a nivel local, Artículo 70. Educación Ambiental 1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía



ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Ley N° 30884:** Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables, Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, el 23 de agosto de 2019, en el Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013:** Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- **Decreto Legislativo N°1278:** Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificatorias y reglamento.
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el 7 de enero de 2023,** Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).


Yoen Hitler Farias Reyes
Ley Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102 ..

NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA REGION

- ✓ Ordenanza Regional N° 004 – 2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD; Reglamento, Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, el presente reglamento tiene por objeto regular y unificar los criterios para el ejercicio de la



función de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de competencia del Gobierno Regional Tumbes.

- ✓ Ordenanza Regional N° 000031-2005-GOB.REG.TUMBES-CR; Establece el sistema regional de gestión ambiental de la región Tumbes, el cual tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades en la región Tumbes.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL LOCAL

- ✓ Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanciones Ambientales.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDM; que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDM; Aprueba el reglamento de supervisión ambiental y reglamento de denuncias ambientales

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Matapalo, estará beneficiando a la población siguiente:

- Instituciones Educativas Rurales
- Organizaciones juveniles, jóvenes en general
- Instituciones públicas y privadas (Establecimiento comerciales, entidades bancarias, SERNANP Tumbes, Área de Conservación Regional Angostura Faical, Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS), Organizaciones sociales (Junta Vecinal, Ronda Campesina, Asociación de productores.


John Hitler Ferias Reyes
Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102 ..

Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de la Institución. Comunidad educativa Padres de familia
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.



A) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado de ambiente y uso sostenible y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formado para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

B) Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educativa, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

C) Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ellos, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinos/as) sobre la gestión ambiental local (público o privada) sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgo o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos), de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC) son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, representantes de iglesia católicas y/o evangélicas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores, representantes de las Jass, entre otros.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Matapalo pondrá en marcha las siguientes líneas de acción:

Cuadro 2: Líneas de Acción

Programa Municipal EDUCCA - MATAPALO 2023		
	LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino y femenino) • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos habilitados que educan ambientalmente. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.

Yolanda Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional generado (audiovisual). • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de PAJ Reconocidos
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.

Yolanda Párraga Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



	• Número de PAC reconocidos.
--	------------------------------

9.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental escolar busca articular las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

- **Formación de promotores ambientales escolares (PAE)**

Los Estudiantes, son niños, y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultural ambiental entre los miembros de su institución educativa y entre sus familiares, barrios u otras instituciones educativas

Los/las PAE, elegidos por aula, son las/los encargados/as de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente

Perfil de los PAE

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder, estusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado (a)
- Gustar del buen trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
- Fomentar entre sus compañeros/as buenas prácticas y complementar su formación como PAE
- Fomentar entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motivar la participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Funciones de los PAE:

- Sensibilizar de manera constante a sus


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



compañeros/as sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales

- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientalmente integrados.
- Informar sobre las malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.

Temas sugeridos para capacitaciones a promotores ambientales escolares y docentes.

- El rol de los promotores ambientales escolares
- Cambio Climático
- Residuos sólidos (segregación en fuente)
- Áreas verdes y bosques (especies locales)

Campañas que se llevarán a cabo con los PAE

- Campaña /Me muevo sostenible en BICI/
- Campañas de Arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes de su localidad
- Campaña /si combustibles limpios usamos, mejor aire respiramos/
- Campañas de sensibilización sobre el cambio climático y sus consecuencias negativas.
- Campañas o eventos según el calentamiento ambiental peruano.


John Hitler Ferias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



Cuadro N° Instituciones de los centros poblados con los cuales se implementara.

Instituciones educativas	Centros Poblados
	Matapalo
	La Totora
	Isla Noblecilla
	Leandro Campos
	El Tutumo
	Nuevo Progreso

9.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

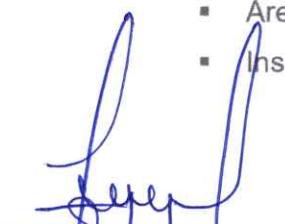
La educación ambiental comunitaria es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

- Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.**

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acciones personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Espacios públicos a implementar:

- Parques y paseos
- Plazuelas
- Bibliotecas
- Complejos deportivos
- Áreas verdes de calles, avenidas, otros.
- Instituciones educativas


John Hitler Farias Keyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



- **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientales responsables sobre los temas prioritarios de la localidad

Espacios a realizar en este contexto a implementar:

- Difusión sobre ecoeficiencia, segregación y valorización de residuos sólidos, contaminación ambiental, días festivos de acuerdo al calendario ambiental peruano, impartidos de la siguiente manera:
 - ✓ Carteles, Letreros, Afiches
 - ✓ Spots radiales
 - ✓ Infografías/post para redes sociales (Facebook)
 - ✓ Recursos Audiovisuales (videos, reportajes, entre otros)
- Eventos
 - ✓ Ferias ambientales

- **Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



Perfil de los PAJ

- ✓ Ser mayor de 18 años hasta los 29 años.
- ✓ Tener interés de participar como PAJ en favor del medio ambiente.
- ✓ Aspirar a ser líder, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- ✓ Ser proactivo

Funciones de los PAJ

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad
- ✓ Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática local para la promoción de buenas prácticas ambientales
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Temas sugeridos para capacitación a los PAJ


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102

- ✓ El rol de los promotores ambientales juveniles
- ✓ Cambio Climático
- ✓ Residuos sólidos (segregación y Valorización de RRSS Orgánicos)
- ✓ Áreas Verdes y Bosques, áreas naturales protegidas, (especies locales)
- ✓ Uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía



- **Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública y privada)

Perfil de los PAC

- ✓ Ser mayor de 30 a más.
- ✓ Tener interés de cuidar el medio ambiente.
- ✓ Cualidades y valores como liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Capacidad de trabajar en equipo
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a familiares y vecinos de la localidad.
- ✓ Ser proactivo

Funciones de los PAC

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales
- ✓ Apoyar en vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Promover acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal


John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



Cuadro N° Promotores ambientales comunitarios, estos pueden ser los siguientes:

Promotores ambientales comunitarios	Personal de Limpieza Pública
	Serenazgo de la MD Matapalo
	Juntas Vecinales
	Comedores populares
	Juntas administradoras de servicios de saneamiento
	Adulto Mayor
	Guardaparques

X. ALIADOS

9.1 Aliados Internos

- Comisión de Regidores de Salud y Medio Ambiente
- Comisión Ambiental Municipal CAM
- Oficina de OMAPED
- Oficina DEMUNA
- Área de Programas sociales
- Área de desarrollo local y saneamiento Ambiental
- Oficina de Limpieza Pública
- Área de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Defensa Civil

9.2 Aliados Externos

- Gobierno Regional de Tumbes
- Ronda Campesina
- Sub Prefecto de Matapalo
- Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- PNP Puesto de control fronterizo Quebrada Seca.
- Puesto de Salud Matapalo



John Hitler Farias Rojas
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP. 112102



XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Matapalo 2023, se implementará con los recursos municipales asignados al Área de Desarrollo Local y Saneamiento Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resulten productos, el cual deberá estar alineado Plan Operativo Institucional – POI, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar, así como a través del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos, Actividad 5006157.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Matapalo, se compromete a través del Área de Desarrollo Local y Saneamiento Ambiental, con elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el reporte de actividades, desarrolladas hasta el último del mes de diciembre de cada año.



John Hitler Farias Reyes
Ing. Forestal y del Medio Ambiente
Reg. CIP: 112102...